Acta de la Mesa de Contratación

EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS LICITADORES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DE LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. EXPEDIENTE: G-GI2034/OSV3.

En la sede de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, a 15 de junio de 2021, a las 10:00 horas, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación, nombrados por el órgano de contratación, en virtud del artículo 326.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, "LCSP"), que a continuación se relacionan:

Presidente: Pedro Javier López González

Vocales: Sara Palomino Rodríguez
Inmaculada Vergara Romero

Secretaria: Yolanda Guardado Nieves

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la citada Mesa de Contratación para la adjudicación del Contrato de Servicio de Prevención Ajeno de Riesgos Laborales y Vigilancia y Control de la salud de las personas trabajadoras de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, Expediente G-GI2034/OSV3, tramitado por un procedimiento abierto simplificado, con presentación electrónica de ofertas en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC), en virtud de la Resolución conjunta de 22 de mayo de 2020, de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de las relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC).

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574WUE6DKYB45Z5ZK3Q5TQXXMEHU	Fecha	15/06/2021
Firmado Por	INMACULADA CONCEPCION VERGARA ROMERO		
	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ		
	SARA PALOMINO RODRIGUEZ		
	YOLANDA GUARDADO NIEVES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2

A continuación, se hace constar que, del examen de las subsanaciones aportadas por las personas licitadoras, sobre los defectos advertidos en la documentación administrativa, todas han subsanado correctamente lo solicitado por la Mesa de Contratación.

Acto seguido, la Mesa procede a aplicar los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, según lo establecido en su ANEXO VI (único criterio de valoración, mediante la aplicación de fórmulas). De acuerdo con el mismo, la máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PE_i = 100 - 100 \times \left(\frac{P_i - P_{min}}{PBL - P_{min}}\right)^k$$

Seguidamente, la Mesa procede a reflejar las valoraciones globales, en aplicación de los citados criterios, con el siguiente resultado:

PERSONA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	PUNTUACIÓN ECONÓMICA (*)
QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.	24.186,40	100,00
VALORA PREVENCIÓN, S.L.	27.995,00	$100-100*0,35^k$
MAS PREVENCIÓN SERVICIO DE PREVENCIÓN, S.L.	32.810,00	$100-100*0,79^k$

(*) Para el cálculo de la puntuación de las ofertas intermedias no consta en el PCAP, ningún valor asignado a la letra K de dicha fórmula, circunstancia que no afecta a la puntuación máxima ni a la clasificación obtenida de las ofertas, al ser la oferta económica el único criterio de valoración y no establecerse en el PCAP ningún parámetro objetivo para considerar una oferta anormalmente baja.

A la vista de todo ello, la Mesa de contratación formula al órgano de contratación de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, la presente propuesta de adjudicación, a los efectos previstos en el artículo 159.4 LCSP, a la persona licitadora:

QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor de la persona adjudicataria propuesta, estando condicionada al cumplimiento de lo contenido en la cláusula número 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el plazo de 7 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.

Y para que conste, a los efectos oportunos y de conformidad con la LCSP, se extiende la presente Acta en el lugar indicado y en la fecha de la firma electrónica, que firman las personas asistentes en prueba de su conformidad.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574WUE6DKYB45Z5ZK3Q5TQXXMEHU	Fecha	15/06/2021
Firmado Por	INMACULADA CONCEPCION VERGARA ROMERO		
	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ		
	SARA PALOMINO RODRIGUEZ		
	YOLANDA GUARDADO NIEVES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2